

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER**Resolución No. CCC-06-2021.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres de la tarde (03:00 PM), del día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, (**FONPER**), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("**Comité**"), señores Omar Cohen, Presidente en funciones; Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera; Lic. Luis Moquete, Consultor Jurídico, Aida Pardilla, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo; y Víctor Hilario, Encargado Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), con el objeto de conocer y decidir sobre el informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas (Sobre A) realizado por los Peritos el día 27 de mayo del 2021.

- 1- En fecha 27 de abril del 2021, mediante Acta No.CCC-01-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó la realización del proceso por comparación de precios Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0001, para la "**Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)**". En esa misma Acta designó a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores **Alce Cáceres, Elín Peña, Alexis Rosario y Tomas Mendoza**.
- 2- Que en fecha 30 de abril del 2021 se realizó la convocatoria en el portal transaccional.
- 3- Que hasta el 14 de mayo del 2021, los oferentes presentaron las ofertas técnicas y Económicas.
- 4- Que en fecha 17 de mayo del 2021, se dio apertura a las Ofertas Técnicas, recibidas de forma físicas, no recibándose ninguna a través del Portal transaccional de la Dirección General De Compras y Contrataciones (DGCP), quedando las ofertas económicas, bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución.
- 5- Que en este proceso sólo se recibieron dos propuestas, éstas son: **METD SOLUTIONS, SRL, y COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**
- 6- Que en fecha 19 de mayo del 2021 los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas en el que recomendaron lo siguiente:
 - a) Inhabilitar al oferente **METD SOLUTIONS, SRL.**, por haber presentado su oferta económica dentro del Sobre A, conjuntamente con su documentación técnica; y

- b) Notificar a la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONO, S.A.**, la subsanación varios documentos, entre el que se encontraba una certificación de BISCI por lo menos.
- 7- Que mediante Resolución No. CCC-05-2021, de fecha 20 de mayo del 2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó que se notificara a la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONO, S.A.**, la subsanación de los documentos recomendados por los Peritos Evaluadores.
- 8- Que en fecha 21 de mayo del 2021, se notificó a la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, que subsanara varios documentos.
- 9- Que vencido el plazo otorgado a la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, para subsanar los documentos requeridos, esta no depositó la certificación de BISCI, la cual fue uno de los documentos solicitados en las especificaciones técnicas del presente procedimiento.
- 10- Que mediante Informe de los Peritos Evaluadores de fecha 27 de mayo del 2021, recomendó que sean inhabilitadas los Oferentes 1) **METD SOLUTIONS, SRL**, ya que presentó su oferta económica dentro del Sobre A, conjuntamente con su documentación técnica, lo cual es una falta no subsanable conforme lo establece el ordinal 1.5 relativo los errores no subsanables del proceso y la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONO, S.A.**, por no demostrar poseer por lo menos una Certificación de BISCI, y en consecuencia declarar desierto el presente proceso.

VISTO: El Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios.

VISTO: El Acta No.CCC-01-2021, de fecha 27 de abril del 2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) que autorizó la realización del proceso por comparación de precios Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0001, para la **“Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)”**.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas Procedimiento Comparación de Precios, Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0001.

VISTO: El Acta Notarial de apertura de Oferta Técnico, Sobre A., contenida en Compulsa Notarial del Acto No. 03/2021, de fecha 17 de mayo del 2021, del Dr. Rafael E. Cáceres Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

VISTO: El informe preliminar de los Peritos Evaluadores del 19 de mayo del 2021.

VISTO: Acta No. CCC-05-2021, de fecha 20 de mayo del 2021, el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: La Circular de Notificación de Errores u Omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha 21 de mayo del 2021, emitida por la Unidad de Compras de la institución.

VISTO: Correo de fecha 25 de mayo del 2021, contentivo de remisión de varios documentos subsanados por la parte de la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**

VISTO: El informe preliminar de los Peritos Evaluadores del 27 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante."

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece: "toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictamen de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado."

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR, el informe de los Peritos Evaluadores de fecha 27 de mayo del 2021, y en consecuencia **DECLARA DESIERTO** el proceso Referencia No. FONPER-CCC-CP-2021-0001, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a **METD SOLUTIONS, SRL, y COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y publicar en la página web del FONPER (www.fonper.gob.do).

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las cuatro de la tarde (04:00PM) los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

(Firmas al dorso)

VMHL
A.P.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Omar Cohen

Presidente en funciones





Marleny Medrano

Directora Administrativa Financiera


Victor Hilario

Encargado Interino de la OAI



Luis Moquete Pelletier

Consultor Jurídico



Aida Pardilla

Encargada Departamento Planificación y Desarrollo